



Programa Anual de Evaluación 2016

El objetivo del Programa Anual de Evaluación 2016, es evaluar los resultados que obtengan con los recursos públicos y administrados bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, a fin de satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Contenido:

- I. Fundamento**
- II. Objetivo General**
- III. Objetivo Especifico**
- IV. Definición de Término**
- V. Área Responsable**
- VI. Metodología**
- VII. Matrices de Indicadores de Resultados (MIR)**
- VIII. Estructura propuesta para el informe de evaluación**
- IX. Criterios de Selección de los Programas Presupuestarios sujeto a evaluación**
- X. Informe de la Evaluación**
- XI. Cronograma de Ejecución**
- XII. Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivado de informe y evaluación externas a programas presupuestales**
- XIII. Difusión de las evaluaciones y sus resultados**
- XIV. Transparencia, rendición de cuentas**

I.- Fundamento

En consideración con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 27, 45, 78, 85, 110 Y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numerales Décimo Sexto y Trigésimo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, el artículo 76 párrafo 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se emite el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2016 del Municipio de Centla con el propósito de dar a conocer las Evaluaciones que se realizarán en este periodo.



II.- Objetivo General

Definir las evaluaciones del desempeño que se llevarán a cabo durante el ejercicio fiscal 2016. Asimismo, determinar los programas estratégicos que en dicho ejercicio fiscal, serán sujetos de evaluación, de conformidad con las prioridades de gobierno, establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018. De la misma forma, el PAE 2016, puede tener modificaciones en este ejercicio, para el debido cumplimiento.

IV.- Objetivos Específicos

- 1.-Determinar los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas estratégicos, como parte de un proceso integral, gradual y útil, que contribuirán a que las áreas encargadas de los programas estratégicos en el ejercicio fiscal 2016, realicen una correcta planeación y una toma de decisión eficiente y eficaz para tener una buena disciplina fiscal;
- 2.-Determinar las políticas públicas, los programas presupuestarios y las fuentes de los recursos que será evaluados;
- 3.-Vincular las actividades de la programación y presupuestación, derivadas del proceso de evaluación;
- 4.-Promover entre los servidores públicos que intervengan en el proceso de evaluación en coordinación con el evaluador externo contribuyan en fortalecer la administración de los recursos para asegurar su eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; y
- 5.-Vigilar a través de la Unidad de Evaluación del Desempeño Municipal, que los resultados de las evaluaciones del evaluador externo, generen aspectos susceptibles, para trabajar con responsabilidad en las mejoras en la ejecución de los programas fiscales 2016.

II.- Definición de Término

Para efectos del presente documento, se entenderá por:

- a) **CEE**: El Consejo Estatal de Evaluación.
- b) **CONEVAL**: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- c) **UEDM**: Unidad de Evaluación del Desempeño Municipal.
- d) **Entes Público**: los Poderes del Estado, Órganos Autónomos y Municipios del Estado de Tabasco.



- e) **Evaluación externa:** a la que realiza a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.
- f) **Evaluación:** al análisis sistemático y objetivo de los programas estatales, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impactos y sostenibilidad;
- g) **Ley:** Ley de Planeación.
- h) **LGCG:** Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- i) **Lineamientos Federales:** a los Lineamientos Generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal publicados en el Diario Oficial de la Federación el, 30 de marzo de 2007.
- j) **Lineamientos Estatales:** los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios para el Estado de Tabasco.
- k) **MML:** Metodología del Marco Lógico.
- l) **MIR:** a la Matriz de Indicadores para Resultado,
- m) **PAE:** Programa Anual de Evaluación.
- n) **Proceso presupuestario:** al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas,
- o) **Programas Presupuestales:** a los programas relativos a funciones de gobierno y desarrollo social o económico, previstos en el Presupuesto General de Egresos del Estado de cada ejercicio fiscal.
- p) **SEED:** al Sistema Estatal de Evaluación de Desempeño;
- q) **SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- r) **TdR:** a los Términos de Referencia;
- s) **Gpr:** Gestión para Resultados.
- t) **Pbr:** Presupuesto basado en Resultados.
- u) **PMD:** Plan Municipal de Desarrollo
- v) **Pp's:** Programas Presupuestarios



V.- Área Responsable

Coordinadamente el Municipio de Centla, a través de la UEDM establece el presente PAE, en el que se determinan qué evaluaciones se llevarán a cabo en el año, a que programas aplicarán y tipo de evaluación.

Las evaluaciones deberán realizarse por:

1. Instituciones académicas de educación superior y de investigación.
2. Personas físicas o morales especializadas en la materia.
3. Organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento aplicables.

La contratación, operación y supervisión de la evaluación externa, objetiva, imparcial, transparente e independiente, se deberá realizar por la UEDM como unidad administrativa ajena a la operación del programa a evaluar y al ejercicio de los recursos presupuestarios, en los términos de las disposiciones aplicables.

Asimismo, la UEDM apoyará con la coordinación y organización de las dependencias que operan los programas presupuestales en la integración interna de la información:

Asimismo, podrán realizar contrataciones para que las evaluaciones abarquen varios ejercicios fiscales.

VI.- Metodología

La UEDM le corresponderá supervisar la calidad y cumplimiento normativo de las evaluaciones, además llevará a cabo las etapas del proceso de evaluación considerando como tales:

- a) La Definición del Proyecto;
- b) Los requerimientos técnicos;
- c) La contratación;
- d) La Supervisión;
- e) Seguimiento de la evaluación, entre otras.



Las evaluaciones que se realizarán conforme a este programa serán de dos tipos:

- 1.- Diseño
- 2.- Consistencia y resultados

Los Pp's a evaluar, deben estar orientados al Plan de Desarrollo Municipal, para asegurar la contribución que estos realizan a las diferentes áreas de desarrollo del Municipio.

Como UEDM se apegarán a los criterios de evaluación emitidos por el CEE y el CONEVAL. La evaluación se realizará principalmente a través del análisis de la información disponible por las unidades ejecutoras del gasto y de la recopilación de información complementaria, a través de reuniones del trabajo y/o entrevistas a profundidad con actores claves en el proceso de planeación, programación y ejecución de los recursos de cada programa presupuestario.

El trabajo a realizar será de gabinete, consiste en la revisión de fuentes documentales oficiales de carácter rector y normativo, tales como: PMD 2016-2018, y el Presupuesto de Egreso para el ejercicio Municipalicio fiscal para el 2016.

Asimismo, se analizarán los reportes emitidos por la entidad ejecutora del recurso sobre el ejercicio del mismo, con base en sus mecanismos de planeación y programación, así como su aportación y alineación a los instrumentos de medición y resultados alcanzados en los indicadores del MIR.

También se realizarán entrevistas a servidores públicos encargados del proceso de planeación, programación y ejecución de los recursos de los Fondos, con la finalidad de tener un mejor contexto sobre su funcionamiento y fortalecer conjunto de recomendaciones de mejorar en su desempeño.

Para cumplir con los criterios de evaluación emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y el Consejo Estatal de Evaluación se seguirá una guía que consta de cinco etapas, que consideran aspectos fundamentales para la realización de las evaluaciones del desempeño, siendo estas:

- 1.- El proceso de diseño
- 2.- El proceso de planeación estratégica
- 3.- El grado de cobertura
- 4.- El método de operación



5.- Los resultados obtenidos

Una vez analizados los resultados de las etapas mencionadas, se desarrollarán un análisis de las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA), sobre la operación y aplicación de cada PP's. Se deben destacar aquellos aspectos que tomen en cuenta la efectividad y eficiencia en los procesos que implica la ejecución de los recursos públicos de los Pp's así como el incumplimiento de los aspectos legales.

Además, la UEDM, con base en los resultados y recomendaciones del evaluador externo, emitirá propuestas de mejorar para resolver los problemas detectados, lo cual impactará en los resultados finales de la aplicación de los recursos.

La evaluación identificará los elementos siguiente:

- a) El fortalecimiento de las finanzas públicas municipales, mediante la optimización de los recursos públicos federales transferidos al gobierno municipal.
- b) La fortaleza en la recaudación local, comparada con los ingresos disponibles, en los que destacan la fuente de origen federal, entre ellos las aportaciones.
- c) La cantidad de recursos que el gobierno del Estado canaliza de su ingreso estatal disponible a la inversión.
- d) El avance promedio ponderado de la aplicación de los recursos de los programas evaluados sin el pago de sueldos y servicios considerando el avance en la ejecución de los programas, proyectos y acciones que se realizan.

VII.- Matriz de Indicadores de Resultados (MIR)

El Municipio deberá revisar y, en su caso, actualizar la MIR de cada programa presupuestario. Lo anterior deberá realizarse conforme a las disposiciones que emita el CEE, considerando la información disponible en el SEED sobre los resultados, así como los resultados de las evaluaciones externas.

En el mes de junio de 2016, se aprobarán las MIR por parte de la UEDM y conforme la Ley, a más tardar el 31 de julio del mismo año, capturará las mismas en el sistema ALFA. Las mejoras a la MIR deberán incorporar las observaciones que, en el ámbito de sus respectivas competencias, realice el CEE.

VIII.- Estructura propuesta para el informe de evaluación

- a) Introducción;
- b) Características del Programa;
- c) Problemática General;
- d) Descripción y operación del programa;



- e) Presentación estadística de los resultados obtenidos;
- f) Descripción de los mecanismos de asignación y supervisión;
- g) Análisis de las entrevistas realizadas;
- h) Análisis FODA;
- i) Percepción del impacto de los programas instrumentados;
- j) Principales problemas detectados, oportunidades de fortalecimiento y propuestas de acciones de mejora;
- k) Conclusiones y recomendaciones; y
- l) Referencias y anexos.

IX.- Criterios de selección de los programas presupuestarios sujetos a evaluar:

La selección de los Pp's sujetos a evaluación, se realizó a través de un análisis sistemático y objetivo de los programas y acciones estatales que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

En ese sentido, se identificaron los programas presupuestarios a evaluar, conforme a la naturaleza de los mismos, su alcance, importancia y trascendencia, efectuándose una valoración, en la que se consideró la siguiente clasificación:

1.-Programas Estratégicos: Son aquellos relativos a las políticas públicas que el gobierno municipal impulsa y que tiene un impacto directo con la población, a través de apoyos directos, de la prestación de servicios y de la provisión de bienes, entre otros.

2.-Programa de Inversión: Son acciones que implican erogaciones de gasto capital destinadas a la obra pública: construcción, adquisición y modificación de inmuebles, las adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos proyectos y las rehabilitaciones que implique un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.

3.-Programa de Apoyo: Son los relativos a las funciones del gobierno contribuyen y/o brindan soporte a los programas estratégicos a través de acciones, de planeación, administración, control y legalidad, entre otros.

Además de la clasificación anterior, también se considera los siguientes elementos:

- a) La fuente de financiamiento y montos que contiene el programa presupuestario; y



b) Requerimientos por parte de la Auditoria Superior de la Federación

Todos aquellos entes que ejerzan los Pp's que se identificaron con los anteriores criterios serán sujetos a evaluación; asimismo, si durante las revisiones efectuadas por las entidades superior de fiscalización se advierte el requerimiento de la evaluación del desempeño de los recursos públicos ejercidos, los entes fiscalizados que se encuentren en esta circunstancias se adicionarán al presente Programa Anual de Evaluación Municipal 2016.

X. Informe de las Evaluaciones

Una vez efectuadas las evaluaciones, se generará un Informe Final que muestre los resultados obtenidos, que incluya aspectos relevantes para considerarse, así como, en su caso, los hallazgos y recomendaciones procedentes.

XI. Cronograma de Ejecución

Se evaluarán los programas del ejercicio 2016 entre los meses de enero y diciembre de 2016 una vez que se tenga la información del cierre del año validada para integrarse a la Cuenta Pública. Conforme a lo siguiente:

Programa presupuestal	Clave	Tipo de evaluación a realizarse	Fecha límite	Producto entregable
Apoyo a la Vivienda (2016)	F015	Consistencia y resultados en material de Diseño	Enero 2017	Informe Final
Urbanización (2016)	K005	Consistencia y resultados en material de Diseño	Enero 2017	Informe Final
Infraestructura para la educación	K037	Consistencia y resultados en material de Diseño	Enero 2017	Informe Final

XII. Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones externas a programas presupuestales



El Municipio deberá de dar seguimiento hasta su conclusión a los aspectos susceptibles de mejora derivados del trabajo para su implementación, seguimiento y rendición de cuentas.

La información que se haya obtenido del seguimiento a los compromisos de mejora y de las evaluaciones, correspondientes al ejercicio fiscal 2014, deberá ser considerada por el Municipio como parte de un proceso gradual y progresivo durante 2015 y para los procesos presupuestales subsecuentes.

Las Evaluaciones en curso establecidas en PAE anteriores, deberán continuar hasta su conclusión y dar cumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia.

XIII. Difusión de las Evaluaciones y sus Resultados

El Municipio deberá publicar y dar transparencia a los informes de las evaluaciones en los términos de las disposiciones aplicables.

De conformidad con la UEDM, se integrará la información relativa al avance de cumplimiento de metas, a los resultados de las evaluaciones y al seguimiento a los compromisos de mejora. Asimismo, publicará dicha información en su página de Internet y la integrará a los informes correspondientes en términos de las disposiciones aplicables.

Los informes finales presentados deberán difundirse a través de la página de Internet del Municipio, así como remitirán los mismos al CEE a fin que éste lo publique en su respectiva página de internet, y para el caso de Programas Presupuestarios financiados con recursos federales, en el artículo 110, fracción 11, de la LFPRH; y los numerales Vigésimo Sexto, Vigésimo Séptimo y Vigésimo Octavo de los "Lineamientos Federales".

El Municipio deberá publicar en sus portales de internet, para dar transparencia, todas las evaluaciones, estudios y encuestas, que con cargo a recursos fiscales se hayan realizado, aun cuando no sea parte del PAE 2015.

XIV. Transparencia, Rendición de Cuentas

Se deberá difundir, el método de evaluación con una justificación de los resultados obtenidos y el monto de los recursos públicos asignados para su cumplimiento.

Cuando la información se difunda en Internet los sujetos obligados deberán promover el acceso a la información con buscadores temáticos y disponer de un respaldo con todos los registros electrónicos para cualquier persona que los solicite. Esta entrega deberá ser expedita y procurará la creación de bases de datos explotables para la generación de conocimiento por parte de la sociedad.



Frontera, Centla, Tab., a 30 de marzo de 2016

Aprobado por la Unidad de Evaluación del Desempeño Municipal

LIC. RODOLFO RIVEROLL JIMÉNEZ
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN Y
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE
EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO
MUNICIPAL

LIC. DULIO PÉREZ MAY
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA
UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL
DESEMPEÑO MUNICIPAL

C.P. ARNULFO OLAN Y QUIERDO
DIRECTOR DE FINANZAS Y PRIMER
VOCAL DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN
DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL

C.P. OSCAR RAMÍREZ SISTER
DIRECTOR DE CONTRALORÍA Y
SEGUNDO VOCAL DE LA UNIDAD DE
EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO
MUNICIPAL

LIC. MARITZA CARRILLO MORALES
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
TERCER VOCAL DE LA UNIDAD DE
EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL